



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

16 de enero de 2019

Núm. 38-2

Pág. 1

### PROYECTO DE LEY

#### 121/000038 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

##### Calendario de tramitación.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado los acuerdos que se indican a continuación:

1. Previa audiencia de la Junta de Portavoces, aprobar el siguiente calendario para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019:

1. Presentación: 14 de enero.
2. Publicación: 16 de enero.
3. Solicitud de comparecencias: hasta el 21 de enero a las 14 horas.
4. Plazo de presentación de enmiendas a la totalidad: hasta el 8 de febrero a las 14 horas.
5. Plazo de presentación de enmiendas al articulado: hasta el 15 de febrero a las 14 horas.
6. Celebración de comparecencias: semana del 28 de enero al 1 de febrero.
7. Debate de totalidad: 12 y 13 de febrero.
8. Informe de la Ponencia: hasta el 1 de marzo.
9. Dictamen de la Comisión: hasta el 8 de marzo.
10. Aprobación por el Pleno del Dictamen de la Comisión: del 11 al 13 de marzo.

2. Conforme al procedimiento establecido en ocasiones precedentes, y teniendo en cuenta, a los efectos de los artículos 61.2 y 90.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la solicitud del Gobierno de celebración de las sesiones extraordinarias de los órganos parlamentarios que sean necesarios para la tramitación y aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, incluidas en su caso las relativas a las comparecencias de los altos cargos, así como lo dispuesto en los artículos 62, 69 y 91 de dicho Reglamento, la Mesa de la Cámara ha adoptado igualmente las siguientes resoluciones:

- Habilitar los días y horas precisos para la celebración de las sesiones de Ponencia y Comisión.
- Establecer que en los dos últimos días de los plazos señalados para la presentación de enmiendas, esta presentación solo podrá tener lugar ante el Registro General de la Cámara, situado a estos efectos en la Dirección de Comisiones, y en el horario establecido.
- Requerir, como condición de admisión a trámite, que las enmiendas que se presenten indiquen, necesariamente, no solo los créditos a los que afectan dentro de cada Sección, sino también el programa o programas en los que vienen a incidir.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.